NOTA DNC N° 7365 / 2018

Asunción, 19 de abril de 2018

Señor
Héctor Fabian Salinas, Director de UOC
Unidad Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
PRESENTE:

REF.: ID N° 346.753 "SERVICIO DE CONSULTORÍA INTEGRAL"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. ***Punto 34 del anexo B***; sugerimos a la convocante adecuarse a lo que establece la carta de invitación estándar en cuanto al valor de las multas, indicando que el porcentaje debe ser "por cada día de atraso en la entrega de los bienes y/o bienes", no así sobre el monto máximo del contrato, considerando que no corresponde a un contrato abierto.
2. ***Modelo de contrato***; sugerimos a la convocante utilizar la pro forma de contrato vigente, aprobado por Resolución 2264/2017 donde queda excluido el cuadro de líneas presupuestarias.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Lorena Encina
Técnico Verificador

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONTRATACIÓN DIRECTA

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa.

DNC/CD/LE